

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 30 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 21 OCT. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita efectuar una transferencia presupuestaria, para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de fortalecer el capital del Fideicomiso "Bosques y Agua para la Concordia", que permita contribuir a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, a través del impulso de la reforestación en tierras estatales, municipales y comunales, al mantenimiento de las fuentes de agua municipales y al desarrollo de la cultura forestal en el área rural de Guatemala, con recursos provenientes de la provisión programada dentro de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la administración Central indicadas en el presente Acuerdo Gubernativo, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 881 de fecha 02 OCT. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 1012 de fecha 03-10-2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio en funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
231	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
78	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		100,000,000.00	100,000,000.00

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		<u>100,000,000.00</u>
Componentes de Inversión:		<u>100,000,000.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		100,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>100,000,000.00</u>	
Componentes de Inversión:	<u>100,000,000.00</u>	
Grupo de Gasto 6 "Activos Financieros"	100,000,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **CIENT MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00)**, contenidas en el presente acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



Alvaro Colom
ALVARO COLOM

Carlos Larios Ochoa
Lic. Carlos Larios Ochoa

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL
EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

Juan Alberto Fuentes R.



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio César Recinos Sáenz

Lic. Julio César Recinos Sáenz
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio No. APP-O-487-2008 de fecha 1 de agosto de 2008, solicita una transferencia presupuestaria por el monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.425,000,000.00). El Ministerio de Finanzas Públicas, considera conveniente recomendar la cifra ajustada de CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000,000.00), con el propósito de incrementar el capital del Fideicomiso "Bosques y Agua para la Concordia", el cual tiene por objetivo desarrollar el Proyecto Nacional de Reforestación que permita contribuir a cambios significativos en las áreas desprovistas de cobertura forestal, especialmente en las que poseen potencial hídrico, todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, a través del impulso de la reforestación en tierras estatales, municipales y comunales, al mantenimiento de las fuentes de agua municipales y al desarrollo de la cultura forestal, en el área rural de Guatemala; generación de empleos e ingresos a pobladores locales, especialmente a los beneficiarios del proyecto que se encuentran distribuidos en los 333 municipios del país; capacitación masiva en temas como establecimiento de viveros y plantaciones forestales, su protección y manejo sostenible de las plantaciones forestales.

Con los recursos de la presente transferencia presupuestaria por un monto de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000,000.00)**, se pretende alcanzar las metas siguientes:

- Reforestar y mantener 6,473 hectáreas en tierras municipales, comunales y estatales
- Mantener 6,607 hectáreas en tierras municipales, comunales y estatales
- Capacitar a 134 personas en materia forestal y recarga hídrica
- Una estrategia al manejo de plantaciones forestales

El plazo del Fideicomiso indicado, según cláusula séptima de la escritura de constitución No. 650 de fecha 18 de noviembre de 2005, es de cinco (5) años, a partir de la fecha de la referida escritura, por lo que su vencimiento será el 17 de noviembre de 2010.